

21/7/09

Secretaría General de la Gobernación
Salta

SALTA, 22 JUL 2009

Señora Secretaria:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitirle copia certificada del Decreto N° 3043, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 26 de julio del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


SR. JOSE
JOSE DPTO. DESPACHO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SEÑORA
SECRETARIA PRIVADA DE LA
CORTE DE JUSTICIA
SU DESPACHO

NOTA N° 434-..
LA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y DDM


MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina"

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 20 JUL 2009



Poder Ejecutivo

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA, 20 JUL 2009

Salta
DECRETO N° 3063

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-13278/09.

VISTO el Acta compromiso para la atención interestamental de la violencia doméstica, firmada por representantes de los Tres Poderes de los Provincias del NOA en la Ciudad de San Miguel de Tucumán el día 12 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la violencia doméstica constituye un problema complejo en la sociedad actual que concierne a todos los sectores del Estado y debe ser considerado en la planificación de las políticas públicas;

Que a través de la mencionada acta, los diferentes Poderes de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán acuerdan comprometerse en el abordaje sincrónico de la problemática social de referencia, cada uno en el ámbito de su incumbencia;

Que los representantes de los distintos Poderes del Estado se comprometen a realizar una evaluación periódica de las medidas adoptadas;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en dicho Acuerdo, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello, con encuadre en el artículo 144° de la Constitución Provincial y 4° in fine de la ley N° 7483,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta compromiso para la atención interestamental de la violencia doméstica, firmada por representantes de los Tres Poderes de los Provincias del NOA, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. ERNESTO R. SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSAR
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DHH

C.P.H. CESARIO ALBERTO MASTRANGOLA
MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR



Handwritten initials

Handwritten initials

DECRETO Nº 3063



En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes de mayo de 2009, reunidos los señores Gobernadores, los señores Presidentes y Representantes de los Poderes Legislativos y los señores Presidentes, Ministros y Vocales de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán convienen firmar la siguiente Acta Compromiso para la atención interstamental de la violencia doméstica,

Que los abajo firmantes reconocen que la violencia doméstica constituye un problema complejo en la sociedad actual que concierne a todos los sectores del Estado y por lo tanto tiene que ser considerado en la planificación de las políticas públicas.

Que no existe una única estrategia que pueda funcionar en las múltiples situaciones y casos de violencia que se presentan sino que es necesario el análisis y el tratamiento orgánico de tal fenómeno, orientado por cuatro principios básicos; prevenir, proteger, intervenir a tiempo y reconstruir la vida de las víctimas.

Que por lo antes expuesto los representantes de los diferentes Poderes del Estado de cada Provincia del NOA acuerdan comprometerse en el abordaje sincrónico de la problemática social de referencia, a través de la gestión de respuestas integrales y coordinadas; profundizando las acciones que se vienen realizando en el ámbito de cada jurisdicción, reforzando la cooperación institucional; impulsando el acceso a la justicia, la atención y el seguimiento de todas las manifestaciones de violencia doméstica; vigilando la aplicación de la legislación existente; generando la normativa necesaria para su protección y asegurando transparencia y responsabilidad por parte de los estamentos que suscriben la presente acta.

Que una práctica orientada en la dirección antes mencionada requiere de la elaboración de estrategias que funcionen en una gran variedad de campos y contextos, a cargo de cada Poder del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) en el ámbito de su incumbencia.

Que desde los ámbitos de los Poderes Ejecutivos se impulsará:

- Un trabajo de prevención de la violencia doméstica para los grupos e individuos considerados en situación de riesgo, detectados a partir de la recopilación y el análisis de datos censales.
- Tareas de sensibilización y concientización de la sociedad civil para construir una cultura no violenta que abarquen la actuación en los ámbitos de salud, educación, cultura y desarrollo social.
- La asistencia a las víctimas a través de equipos técnicos capacitados en la materia.

Que los señores Vocales de las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia promoverán:

- La atención jurisdiccional de los casos de violencia doméstica a cargo de un juez proactivo que, comprometido con la problemática social, incorpore modernos métodos de gestión procurando el efectivo cumplimiento de las medidas adoptadas.
- La formación de equipos interdisciplinarios con médicos, psicólogos, trabajadores sociales y los profesionales que resultaran pertinentes para que el proceso judicial de los casos de violencia se aborde en su complejidad.
- La implementación de procesos alternativos de resolución de conflictos previo a la judicialización, en los casos pertinentes.

Que los representantes del Poder Legislativo se comprometen a vigilar la vigencia e impulsar la aprobación de leyes que prohíban explícitamente cualquier tipo de violencia a fin de garantizar la protección, la seguridad y la asistencia de las víctimas.

ES COPIA

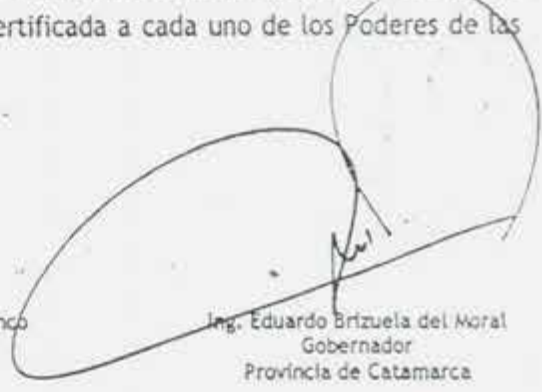
RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Que en virtud de las acciones llevadas a cabo, los representantes de los distintos Poderes del Estado se comprometen a realizar una evaluación periódica de las medidas adoptadas.

En prueba de conformidad se firma un (1) ejemplar cuyo depositario será la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, quien otorgará copia certificada a cada uno de los Poderes de las Provincias firmantes.


Dra. Amalia Sesto de Lelva
Presidente Decano Corte Suprema de Justicia
Provincia de Catamarca


Lic. Martha Teresa Grimaux de Blanco
Senadora
Provincia de Catamarca


Ing. Eduardo Britzuela del Moral
Governador
Provincia de Catamarca


Dr. Jose Manuel del Campo
Juez Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Jujuy


Prof. Leticia Domínguez
Ministro de Desarrollo Social
Provincia de Jujuy


Dr. Guillermo Alberto Posadas
Presidente Corte Suprema de Justicia
Provincia de Salta


Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente Cámara de Diputados
Provincia de Salta



D. Mashur Lapad
Vicepresidente Primero Cámara de Senadores
Provincia de Salta


Dr. Juan Manuel Urtebey
Governador
Provincia de Salta


Dr. Armando Lionel Suárez
Presidente Excm. Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Santiago del Estero


Dr. Angel Hugo Niccolai
Presidente Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santiago del Estero


Dr. Gerardo Zamora
Governador
Provincia de Santiago del Estero


Dr. Antonio Gandur
Presidente Excm. Corte Suprema de Justicia
Provincia de Tucumán


Dr. Juan Luis Manzur
Presidente de la Honorable Cámara Legislativa
Provincia de Tucumán


C.P.N. José Jorge Alperovich
Governador
Provincia de Tucumán

ES COPIA

ES COPIA DOY FE



MARIA CRISTINA DIAZ
SECRETARIA DE LEGISLACION
CALLE 14 N° 1350 - TEL. 4210001

SECRETARIA DE LEGISLACION
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN